



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA**
Creada Por Ley N° 29652 y Ley N° 30139
FACULTAD DE INGENIERÍA

Resolución de Coordinación de Facultad N° 003-2024-UNAAT/FI

Tarma, 21 de marzo de 2024

VISTO:

PROVEÍDO 028-UNAAT/C-FI, INFORME N° 0196-2024-UNAAT/P-VPA-FI-UI, MEMORANDO N° 006-2024-UNAAT/P-DEPIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público; sin fines de lucro, con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, conforme a ley;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Art. 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el artículo 54 de la Ley Universitaria precisa de la autonomía de las Facultades que, las Facultades son las unidades de organización académica, profesional, de investigación y de gestión. Están integradas por docentes, estudiantes y graduados. Tienen autonomía académica, de investigación, administrativa y económica, y académico en los asuntos de su competencia;

Que, la Novena Disposición Complementaria del Estatuto Modificado de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma estipula que, en tanto no se constituyan los órganos de gobierno se puede designar un Coordinador de Facultad que hará las veces de Decano de Facultad;

Que, en ese contexto, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 0357-2023-UNAAT, de fecha 14 de diciembre de 2023, se resuelve designar al docente ordinario Walter Javier Cuadrado Campó como Coordinador de la Facultad de Ingeniería de la UNAAT, del 02 de enero al 30 de junio de 2024;

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 0186-2023-UNAAT, de fecha 24 de julio de 2023, se resuelve designar al docente ordinario Perfecto Chagua Rodríguez como Secretario Docente de la Facultad de Ingeniería;

Que, con la Resolución de Comisión Organizadora N° 0270-2023-UNAAT, de fecha 26 de setiembre de 2023, se otorga la facultad de emitir resoluciones al Coordinador de la Facultad de Ingeniería enmarcadas en el cronograma de actividades de su Plan de Trabajo, las mismas que fueron ampliadas mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 0010-2024-UNAAT;

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 0024-2024-UNAAT, de fecha 24 de enero de 2024, se designa al Docente Ordinario Larry Oscar Chañi Paucar como Responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería;

Que, a través del Memorando N° 006-2024-UNAAT/C-FI, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería solicita el Responsable de la Unidad de Investigación la actualización del Instructivo para la obtención de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería;





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

Creada Por Ley N° 29652 y Ley N° 30139

FACULTAD DE INGENIERÍA

Que, a través del Informe N° 0003-2024-UNAAT/P-VPA-FI-UI, el Responsable de la Unidad de Investigación remite el Instructivo para la obtención de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería en su versión actualizada, para su aprobación;

Que, en consecuencia, el Coordinador de Facultad de Ingeniería, con Proveído 028-UNAAT/C-FI, dispone la emisión de la Resolución que apruebe el Instructivo actualizado;

Que, de conformidad con el Artículo 68° de la Ley Universitaria N° 30220 y los artículos 45 y 47 del Estatuto Modificado de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, y en cumplimiento de las normas institucionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la actualización del INSTRUCTIVO PARA LA OBTENCIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, que consta de seis (6) *numerales* y siete (07) *anexos*; el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería implemente las acciones para la difusión y aplicación del Instructivo aprobado con el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR ésta Resolución a la Oficina de Tecnologías de la Información para la publicación en el portal web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Alta Dirección, Dirección de Asuntos Académicos, Escuela Profesional y Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA
DE TARMA
COORDINACIÓN
Dr. Walter Javier Cuadrado Campó
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE
INGENIERÍA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA
DE TARMA
SECRETARÍA
DOCENTE
Mg. Perfecto Chagua Rodríguez
SECRETARIO DOCENTE DE LA FACULTAD
DE INGENIERÍA